

ficados a los interesados, quedando como a continuación se reflejan:

RUTA "A": Estación de Guaguas-Lomada-Gallarda.

Concepto	Tarifa pesetas	Tarifa euros
Tarifa común	150	0,90
Mayores de 65 años (1)	75	0,45
Familias con más de un miembro en edad escolar	100	0,60
Bono normal (10 viajes)	1.000	6,01
Bono estudiantes (10 viajes)	900	5,41

RUTA "B": Estación de Guaguas-Langrejo-Barranco-La Laja.

Concepto	Tarifa pesetas	Tarifa euros
Tarifa común	200	1,20
Mayores de 65 años (1)	110	0,66
Familias con más de un miembro en edad escolar	175	1,05
Bono normal (10 viajes)	1.500	9,02
Bono estudiantes (10 viajes)	1.000	6,01

(1) En el caso de mayores de 65 años que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional la tarifa será gratuita.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11

de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio; 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado mediante Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de transporte colectivo urbano de viajeros para el municipio de San Sebastián de La Gomera, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriores expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TERRITORIAL DE PRECIOS,  
Adán Martín Menis.

**849** *ORDEN de 4 de junio de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión presupuestaria en la Viceconsejería de la Presidencia.*

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los créditos consignados en la Sección 19, Diversas Consejerías, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, se hace necesario que determinadas competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 14 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, sean ejercidas, en cumplimiento de los principios que deben presidir la acción administrativa, por determinado órgano de la Presidencia

del Gobierno, como es la Viceconsejería de la Presidencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO:

Uno.- Delegar en el Viceconsejero de la Presidencia la competencia para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 19.01.121C.226.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, hasta un importe máximo de treinta y seis millones (36.000.000) de pesetas (216.364,36 euros).

Dos.- En los actos que se adopten en ejercicio de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tres.- La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**850** *ORDEN de 29 de mayo de 2001, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las competencias para convocar el concurso público de méritos para la elaboración de listas de reservas para cubrir puestos de trabajo, vacantes o por sustitución, en los centros públicos de enseñanzas dependientes de esta Consejería y para el nombramiento como funcionarios interinos y sustitutos del profesorado de los integrantes de la misma.*

La Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, en su artículo 36, sobre normas específicas de gestión del personal docente, posibilita

que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, efectúe el nombramiento de funcionarios interinos y sustitutos del profesorado, para impartir enseñanzas de formación profesional reglada y formación permanente de adultos en las áreas materiales de formación en las ramas agraria y marítimo-pesquera de las Escuelas de Capacitación Agraria y de los Institutos de Formación Marítimo-Pesquera.

El artículo 1 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, atribuye a este Departamento, entre otras competencias, la ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en las áreas materiales de formación, capacitación y extensión agraria y de formación profesional marítimo-pesquera. Por su parte, el artículo 4.2 del mencionado Reglamento, atribuye al titular del Departamento, entre otras competencias, la de regulación de la actividad docente en las Escuelas de Capacitación Agraria y para las enseñanzas marítimo-pesqueras.

Al objeto de facilitar los fines institucionales encomendados a esta Consejería, es preciso delegar el ejercicio de las competencias que tengo atribuida para convocar el concurso público de méritos para la elaboración de listas de reservas para cubrir puestos de trabajo, vacantes o por sustitución, en los centros públicos de enseñanzas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y para el nombramiento como funcionarios interinos y sustitutos del profesorado de los integrantes de la misma, posibilitando con ello una mayor agilidad y eficacia en la gestión, para lo cual se estima necesario que dicha delegación recaiga en el Secretario General Técnico del Departamento.

En su virtud y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Secretario General Técnico del Departamento, la competencia para convocar concurso público de méritos para la elaboración de listas de reservas para cubrir puestos de trabajo, vacantes o por sustitución, en los centros públicos de enseñanzas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y para el nombramiento como funcionarios interinos y sustitutos del profesorado de los integrantes de la misma.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.